INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA	
Nombre de la Entidad:	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE

Señor:

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ VALLE

Asunto: invitación para presentar oferta para contratación directa

Mediante el presente se le hace invitación para presentar oferta, conforme a las siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Que a través de la ley 1751 de 2015, se regulo el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la presentación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Que el artículo 12 de la ley 1438 de 2011, define la Atención Primaria en Salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios

Que la resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera". Que define el marco estratégico para la salud pública, incorporando los enfoques de derechos, diferencial, de ciclo de vida, de género, étnico, poblacional y el modelo de determinantes sociales de la salud para el logro de sus tres

objetivos estratégicos (Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de la población y lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable), estableciendo como objetivos, "Contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, movilidad y mortalidad, que afecta a la población colombiana, a través de la implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo".

Que el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2022-2031 responde a las políticas de salud priorizadas y fundamentadas en el análisis de la situación en salud, dentro de las cuales, la malaria se encuentra priorizada, pues genera un gran impacto en los indicadores de salud, incluidos la reducción de la mortalidad y la eliminación de focos de transmisión en municipios del territorio nacional a 2031; que dicho plan contempla dentro de sus metas la eliminación de este evento, con miras a disminuir el número de municipios estrato 5 en Colombia, los cuales se encuentran a una altura menor a los 1.600 m.s.n.m., reportan focos activos y residuales, donde las unidades de salud reportan más de 3 casos de malaria a la semana, entendiendo que, la estratificación de riesgo por malaria, es la clasificación de áreas geográficas, localidades, veredas municipios de acuerdo a factores que determinan la receptividad y vulnerabilidad de la transmisión de esta enfermedad, acorde con el "Lineamiento metodológico para la estratificación y estimación de la población a riesgo para malaria 2020-2023".

Que a partir de los análisis departamentales se identificaron municipios con alta carga o antecedentes de malaria, en los cuales se debe implementar la estrategia de Colaboradores Voluntarios; así mismo se identificaron las principales comunidades y colaboradores que requerían en cada municipio; los cuales reportaron sus necesidades de apoyo para la implementación de la estrategia en mención.

Que mediante la resolución 2734 de 2025 del 29 de diciembre de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales de Estado para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de Colaboradores Voluntarios para el diagnóstico y tratamiento de Malaria" se le asignaron los recursos a la ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde para llevar a cabo dicha estrategia en el municipio de Frontino Antioquia.

Por lo anterior y para cumplir las actividades de la resolución 903 de 2025, la E.S.E. requiere contratar el auxiliar en enfermería para realizar las actividades de supervisión de la estrategia de Colaboradores Voluntarios en el municipio de Frontino Antioquia, asignados mediante esta resolución.

2. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COLVOL, CON ÉNFASIS EN ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA A NIVEL INDIVIDUAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 903 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE.

3. Plazo de ejecución de contrato

Del 24 de julio del 2026 hasta el 23 de diciembre del 2026.

4.Valor y forma de pago

Tendrá un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M.L. ($16.250.000), y su forma de pago será mensual así cinco (5) Pagos mensuales por valor cada uno de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.250.000), de los TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3.000.000) corresponden al concepto de honorarios y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($250.000) corresponden al concepto de gastos de traslado; previa presentación del informe de actividades y acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social.

5. Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla

La propuesta de debe entregar en un término mínimo de dos (2) días hábiles al correo de la E.S.E. al correo electrónico subadministrativa@hospitalfrontino.gov.co o en la dirección Carrera 27 N°27 31-38 teléfono 8595050

6. Anexos

Anexar hoja de vida.

En constancia de lo anterior se firma el día 17 mes 07 y año 2026.

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA

Gerente E.S.E.